

Boletín de actualización

AÑO:MES:
2020
Noviembre

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el Comité de Interpretaciones en su reunión del 18 de Noviembre y el IASB”





TABLA DE CONTENIDO

Contenido

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el Comité de Interpretaciones en su reunión del 18 de Noviembre y el IASB en Noviembre de 2020”

Comité de Interpretaciones.....	1
Impuestos diferidos de transacciones que no afectan aún resultados.	1
Revelaciones para subsidiarias que son PYMES.....	1
Comentarios de la Gerencia.....	2
Revisión post-implementación de las NIIF 10, 11 y 12.....	3



El Comité de Interpretaciones discutió los siguientes asuntos:

El Consejo del IASB celebra su reunión mensual por teleconferencia el 18 de noviembre, en la cual discute los siguientes temas:

Impuestos diferidos de transacciones que no afectan aún resultados.

El IASB acordó una exención a la regla de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, para reconocer el efecto de impuestos diferidos de una transacción que genera un activo y un pasivo por impuestos diferidos que no ha afectado resultados, tal como en el caso de un arrendamiento en el cual se reconoce un activo por derecho de uso que no será deducible fiscalmente y un pasivo por el arrendamiento, el cual no tiene valor fiscal y sus intereses tampoco, en tanto que lo que serán deducibles son los pagos.

La modificación propuesta a la NIC 12 establece que, si en el momento inicial el activo es igual al pasivo, no se reconocen sino hasta que ya son diferentes. Para efectos de México estos efectos sí se reconocen de acuerdo con la NIF D-4, Impuestos a la utilidad, pero se aclara con un ejemplo en la ONIF 4, Asuntos a considerar para la aplicación de la NIF D-5, Arrendamientos, que la entidad puede evaluar en conjunto el activo y pasivo sobre una base neta (como una sola unidad de cuenta), lo cual en el momento inicial da el mismo resultado que no reconocerlos. El Consejo aprobó que la modificación entre en vigor el 1° de enero de 2023, pues se espera publicar en marzo de 2021. El efecto de la aplicación de esta modificación debe reconocerse retrospectivamente, desde el principio del ejercicio más antiguo que se presente.

Revelaciones para subsidiarias que son PYMES.

El Staff presentó una propuesta para reducir revelaciones para subsidiarias que son PYMES, que seguirían las normas generales para reconocimiento, pero para revelaciones sólo seguirían las requeridas para PYMES, excepto por ciertas revelaciones que considera son necesarias aun cuando se trate de subsidiarias que son PYMES. El Consejo debatió las recomendaciones del Staff, y cada una de ellas fue aprobada, por una mayoría que varió de una a otra. El Consejo debatió cómo y cuándo deben hacerse cambios a la propuesta de revelaciones reducidas. Se acordó que se harán las propuestas cuando se emita a auscultación una nueva NIIF.

La fecha de corte para las revelaciones reducidas será la de las NIIF emitidas antes del 1° de enero de 2021 o que hayan sido auscultadas antes de dicha fecha, excepto por la nueva norma de Presentación General y Revelaciones. En cuanto a ciertas normas específicas, se acordó que no se harán revelaciones reducidas para lo indicado en la NIC 33, Utilidad por Acción, ni la NIC 34, Información a Fechas Intermedias. Por otra parte, se propondrán revelaciones reducidas para lo indicado en la NIIF 14, Cuentas de Diferimiento Regulado.



Comentarios de la Gerencia.

El Staff presentó una propuesta para permitir a una entidad que no sigue las NIIF utilizar el Documento de Práctica para presentar sus comentarios. Se precisó que la entidad debe aclarar que no sigue las NIIF si indica que sus comentarios se basan en el Documento de Práctica. Esta propuesta se basa en que el Documento de Práctica es independiente de las NIIF. El Consejo estuvo de acuerdo, por mayoría, con esta propuesta. En sesiones anteriores el Consejo debatió que los Comentarios de la Gerencia deberían ser relevantes, neutrales y completos, pero no debatió que estuvieran “libre de errores”. Dado que el concepto de “libre de errores” es muy restrictivo, el Staff propone utilizar que los comentarios de la gerencia sean “correctos”, lo cual implica que no existan errores materiales. Se debatió si el término correcto sería el adecuado, prefiriendo unos Consejeros el de “libre de errores”. Finalmente se aprobó utilizar el término “correcto” como característica de los comentarios de la gerencia.

El Staff presentó cuáles serían los objetivos de revelación de los comentarios de la gerencia. Existiría un objetivo general, tomado del Marco Conceptual y objetivos particulares, para cada una de las seis áreas de los comentarios. El Staff propone reforzar tanto el objetivo de revelación general como los de cada una de las áreas, presentando unas propuestas de redacción.

El Consejo estuvo de acuerdo con las propuestas, especialmente con las de crear valor y mostrar creación de flujos de efectivo. Sin embargo, se cuestionó si los objetivos a cumplir no originarían comentarios de cartabón.

Revisión post-implementación de la NIIF 9, Instrumentos Financieros.

En octubre el Consejo tomó la decisión de empezar con la revisión postimplementación de las áreas de clasificación y medición de la NIIF 9, y diferir para una fecha posterior la revisión post-implementación de las áreas de deterioro de instrumentos financieros y coberturas, sin haber precisado fechas. El Staff sugirió si no debería preguntarse en la solicitud de información de la Agenda 2021-2026 cuando debería hacerse. Sin embargo, los Consejeros indicaron que la revisión debe hacerse y eso no está sujeto a consulta. El Staff sugirió que la revisión de la parte de deterioro y coberturas se inicie en el segundo semestre de 2021, con lo cual el Consejo estuvo de acuerdo.

Revisión post-implementación de las NIIF 10, 11 y 12.

En la junta de abril de 2020 el Consejo debatió los temas surgidos de la revisión post-implementación de las NIIF 10, Estados Financieros Consolidados, la NIIF 11, Acuerdos Conjuntos, y la NIIF 12, Revelación de Participación en Otras Entidades. Sin embargo, quedaron pendientes unos temas, sobre los cuales el Consejo requiere más información. Con respecto a la NIIF 10, se pedirá información sobre:



- a) actividades que dan derecho a un poder sobre una entidad, y derechos que dan poder y control sin que sea necesaria una tenencia mayoritaria
- b) la relación entre poder y rendimientos, como principal o como agente y relaciones no contractuales como agente
- c) entidades de inversión, incluyendo criterios para identificar una entidad de inversión y subsidiarias que sean entidades de inversión
- d) reconocimiento de transacciones que dan lugar a un cambio en tenencia; y e) adquisición parcial de una subsidiaria que no constituye un negocio.

En cuanto a la NIIF 11, se pedirá información sobre:

- a) acuerdos de colaboración que están fuera del alcance de la NIIF 11
- b) clasificación de acuerdos conjuntos,
- c) requerimientos contables para operaciones conjuntas.

Los Consejeros estuvieron de acuerdo con la información a solicitar y se acordó dar un plazo de 150 días para obtener la misma. Juntas entre IASB y FASB.

Hubo una sesión de un día para discutir entre ambos organismos diversos temas y cómo los están enfrentando.

a) Efectos de Covid-19.

El IASB informó que se evaluó que no había problema con las normas emitidas; sin embargo, se hicieron algunas modificaciones para casos específicos. El principal problema es determinar supuestos específicos, y el Staff del IASB está respondiendo a esos cuestionamientos. El FASB informó que se ha diferido la aplicación de varias nuevas normas, como la de ingresos y arrendamiento en entidades privadas, y se ha diferido la aplicación de la nueva norma de seguros hasta 2023, así como la nueva norma sobre pérdidas crediticias esperadas. Se discutió sobre incentivos gubernamentales y el IASB indicó que probablemente la NIC 20, Reconocimiento de Incentivos Gubernamentales y Revelación de Asistencia Gubernamental, tenga que ser actualizada. Se discutió también cómo dar guías que no se consideren como nuevas normas.

b) Crédito Mercantil.

Los dos Consejos tienen proyectos en curso sobre combinaciones de negocios y reconocimiento posterior del crédito mercantil. El proyecto del FASB está en la fase de discusión y el del IASB en la fase de



investigación. El IASB informó que su proyecto se enfoca a dar mejor información sobre las compras y su desempeño posterior con base en información similar a la proporcionada a la MATDO. En cuanto a reconocimiento posterior del crédito mercantil, la discusión se centró en cómo determinar un plazo de amortización si se toma esta opción. Se discutió también cómo presentar la amortización en el estado de resultados y el efecto de medidas de desempeño que lo eliminaría. Hubo consenso en que deben mantener una alineación en los principios, para que unos no sean más ventajosos.

c) Arrendamientos.

Los dos Consejos indicaron que están tratando modificaciones específicas. El FASB mencionó ventas con arrendamiento que incluyen rentas variables y la determinación de tasas de interés. Se consideró que no hay mayores retos en la implementación de estas normas.

d) Financiamientos de proveedores.

El FASB mostró preocupación sobre cómo revelar los financiamientos de proveedores, especialmente por lo expresado en recientes discursos de funcionarios de la SEC, indicando que la revelación de esas transacciones no es suficiente. El problema es tanto por la cesión de cuentas por cobrar como por el pasivo con los proveedores, que cambia a otra entidad y es un financiamiento directo. Existe diversidad de tratamientos.

Ver resumen de lo tratado en la junta, preparado por el Staff del IASB (en inglés) [aquí](#)

